

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
Armenia, Quindío. Diciembre trece de dos mil veintiuno.

PROCESO ORDINARIO LABORAL. RADICACIÓN. 63-001-31-05-003-2020-00041-00

INFORME SECRETARIAL. En relación con el proceso de la referencia, paso solicitud que elevara el apoderado de la parte actora (Archivo No. 31). Informo que el término para comparecer la demandada FUREL S.A., vencio el 2 de Noviembre del corriente año, a las 5.00 p.m, no se hizo parte en la presente causa judicial(Archivo No.33). Sírvase proveer.

MARIA CIELO ALZATE FRANCO.
Secretaria

Visto el informe que antecede y ante solicitud que elevara el apoderado de la parte actora, referente a la vinculación de la Entidad PRO OBRAS Y CONSTRUCCIONES S.A., con Nit No. 805.031.344-1 y de la señora RUTH FABIOLA GONZALEZ OVIEDO, del Certificado de Existencia y Representación allegados, se observa que las antes referidas Entidades, obran en calidad de depositaria provisional de CONSTRUCTORA DIEZ CARDONA S.A.S. y CONSTRUCCIONES LEZO S.A., quienes fueran designadas por la SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES S.A.

Por lo anterior, se dispondrá la vinculación de PRO OBRAS Y CONSTRUCCIONES S.A., con Nit No. 805.031.344-1, como de la señora RUTH FABIOLA GONZALEZ OVIEDO, quienes obran en calidad de depositaria provisional de las demandadas CONSTRUCTORA DIEZ CARDONA S.A.S. y CONSTRUCCIONES LEZO S.A.

La parte actora, deberá proceder a la notificación de las mismas.

Teniendo en cuenta, que el término de los diez (10) días, concedidos a la demandada FUREL S.A., para comparecer al Despacho, venció el 2 de Noviembre del corriente año y no habiendo comparecido a la presente causa judicial.

Se dirá que la notificación adelantada por la parte actora, se surtió a través de citatorio y aviso, conforme a lo dispuesto por el Art. 29 del CPLYSS, concordante con el Art. 108 del CGP, se dispondrá el emplazamiento de la ante demandada.

En consecuencia se dispone la inclusión de la citada demandada en un listado que contendrá únicamente los siguientes datos: Emplazada: FUREL S.A., en su condición de demandada. Clase de proceso: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA; demandante: ANA MARIA BERRIO OSORIO. Demandados: CONSTRUCTORA DIEZ CARDONA S.A.S., FUREL S.A., CONSTRUCCIONES LEZO S.A.S. y MUNICIPIO DE ARMENIA. VINCULADA: SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES S.A.S.-S.A.E. Radicado 63-001-31-05-003-2020-00041-00, requerido por el JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE ARMENIA (Q). Objeto: Notificación auto admisorio de la demanda de fecha 22 de Julio de 2020. La publicación se hará por una sola vez, el día domingo, por un medio escrito de amplia circulación nacional o local El Tiempo o la República. El interesado allegará al proceso copia informal de la página del diario donde se hubiere publicado el listado y el emplazamiento se entenderá surtido transcurridos quince (15) días después de publicada la información en el Registro Nacional de Personas Emplazadas.

Expídase copia del presente auto, a costa de la parte interesada, para que adelante la inclusión en la lista ordenada. Surtido el emplazamiento y de no hacerse presente la emplazada, se le designará curador ad litem, con quien se surtirá la notificación de la demanda.

Por todo lo indicado, se adopta la determinación que se recoge en el siguiente,

A U T O

PRIMERO: SE ORDENA VINCULAR a PRO OBRAS Y CONSTRUCCIONES S.A., con Nit No. 805.031.344-1, quien obra en calidad de depositaria provisional de la demandada CONSTRUCTORA DIEZ CARDONA S.A.S., así como de la señora RUTH FABIOLA GONZALEZ OVIEDO, en su condición de Depositaria Provisional de la demandada CONSTRUCCIONES LEZO S.A.S., por lo dicho en la parte motiva de esta providencia.

Se dispone que la parte actora, proceda a la notificación de las antes vinculadas. Por lo que se deberá atender las previsiones del inciso 2° del artículo 8° de dicho Decreto y los trámites ordenados en este, para efectos de la notificación del auto admisorio de la demanda y del presente auto.

SEGUNDO: SE ORDENA EL EMPLAZAMIENTO de la demandada FUREL S.A.

En consecuencia se dispone la inclusión de la citada demandada en un listado que contendrá únicamente los siguientes datos: Emplazada: FUREL S.A., en su condición de demandada. Clase de proceso: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA; demandante: ANA MARIA BERRIO OSORIO. Demandados: CONSTRUCTORA DIEZ CARDONA S.A.S., FUREL S.A., CONSTRUCCIONES LEZO S.A.S. y MUNICIPIO DE ARMENIA. VINCULADA: SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES S.A.S.-S.A.E. Radicado 63-001-31-05-003-2020-00041-00, requerido por el JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE ARMENIA (Q). Objeto: Notificación auto admisorio de la demanda de fecha 22 de Julio de 2020. La publicación se hará por una sola vez, el día domingo, por un medio escrito de amplia circulación nacional o local El Tiempo o la República. El interesado allegará al proceso copia informal de la página del diario donde se hubiere publicado el listado y el emplazamiento se entenderá surtido transcurridos quince (15) días después de publicada la información en el Registro Nacional de Personas Emplazadas.

Expídase copia del presente auto, a costa de la parte interesada, para que adelante la inclusión en la lista ordenada. Surtido el emplazamiento y de no hacerse presente

la emplazada, se le designará curador ad litem, con quien se surtirá la notificación de la demanda.

NOTIFÍQUESE

LUIS DARIO GIRALDO GIRALDO

Juez

13/12/2021

Caf

Firmado Por:

**Luis Dario Giraldo Giraldo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 003
Armenia - Quindío**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

93d156e95c5d556e1fb3bcbfb1dac4d9d4ca1622a491c5413d9eb907692cc27f

Documento generado en 13/12/2021 11:13:53 AM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**